



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 078-2026-GM/MDS**



Sama, 15 de mayo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 046-2026-GRD-GM/MDS, de fecha 24 de abril de 2026; el Informe N° 0456-2026/GPP-GM/MDST, de fecha 06 de mayo de 2026; el Informe N° 188-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 15 de mayo de 2026; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece - que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; en ese entender, la Directiva constituye un dispositivo oficial de carácter interno, formulado por las dependencias administrativas a través de sus autoridades superiores con el propósito de ordenar y orientar sobre un asunto determinado;

Que, debe indicarse que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece el marco normativo orientado a la identificación, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastres, así como a la adecuada preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia, disponiéndose que las entidades públicas, en el ámbito de sus competencias, adopten medidas y acciones necesarias para la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, en articulación con los planes y políticas nacionales vigentes;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sama, en el Código 01.3.3, la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, órgano responsable de organizar, coordinar y conducir las actividades y acciones relacionadas con el Servicio de Seguridad Ciudadana y la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito distrital, tiene entre sus funciones coordinar el desarrollo de acciones relacionadas con los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, proponer planes operativos de emergencia y contingencia, organizar y supervisar el Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), planificar y mantener operativo el Sistema de Alerta Temprana, elaborar reportes y evaluaciones de daños mediante el sistema EDAN, organizar brigadas de Defensa Civil, ejecutar simulacros y capacitaciones en coordinación con el INDECI, elaborar y actualizar mapas de riesgos y vulnerabilidad, mantener actualizado el inventario de recursos para atención de emergencias, así como coordinar e impulsar la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los órganos y unidades orgánicas de la entidad, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y demás normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 078-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 046-2026-OGRD-GM/MDS, de fecha 24 de abril de 2026, el Sr. Fredy Sánchez Villegas, Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitó la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres para el Año Fiscal 2026 y la asignación presupuestal por el monto de S/ 81,507.00 (Ochenta y un mil quinientos siete con 00/100 soles), señalando que dicho instrumento se sustenta en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y demás normativa vigente; asimismo, tiene como finalidad fortalecer las acciones de prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres en el distrito de Sama, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria, así como al cumplimiento de las funciones asignadas al gobierno local en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 0456-2026/GPP-GM/MDST, de fecha 06 de mayo de 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto Lic. Adm. Calizaya Apaza, emitió opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD), señalando que, luego del análisis efectuado al Programa Presupuestal 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", se determinó la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 44,496.40 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 40/100 Soles), precisando que dicha disponibilidad presupuestal queda supeditada a la disponibilidad financiera y al comportamiento de los ingresos durante la fase de ejecución, conforme a la normativa presupuestal vigente;

Que, mediante Informe N° 053-2026-OGRD-GM/MDS, de fecha 13 de mayo de 2026, el Sr. Fredy Sánchez Villegas, Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remitió la adecuación del Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Año 2026, reformulado en atención a la disponibilidad presupuestal comunicada mediante Informe N° 0456-2026/GPP-GM/MDS-T, precisando que el referido plan prioriza actividades de capacitación, simulacros, sensibilización y acciones de preparación y respuesta frente a emergencias y desastres; asimismo, señaló que el presupuesto reformulado asciende a S/ 44,496.40 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 40/100 Soles), orientado a garantizar el funcionamiento de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y el cumplimiento parcial de las actividades vinculadas a la prevención y reducción del riesgo de desastres, conforme al marco técnico y normativo vigente;

Que, mediante Informe N° 188-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 15 de mayo de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Betty Kioko López Tang, emitió opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Año Fiscal 2026, reformulado mediante Informe N° 053-2026-OGRD-GM/MDS, por el monto de S/ 44,496.40 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 40/100 soles), al encontrarse conforme al marco normativo aplicable vigente; recomendando remitir los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 15 de mayo del 2026, solicita la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Sama, por el monto de S/ 44,496.40 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 40/100 soles), conforme al Informe N° 0456-2026/GPP-GM/MDST.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Entidad, la correcta ejecución del Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Año 2026, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
O.G.R.D
G.P.P
Unidad de Imagen Institucional